

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2025

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

El Colegio Villa el Sol Isla de Maipo, ha elaborado el presente **Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar** de acuerdo a las disposiciones y normativas vigentes que fija el Ministerio de Educación y que a continuación se indican:

El presente Reglamento se rige bajo el Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67 del 2018 y, para la Educación Parvularia, se considera el Reglamento Interno de Educación Parvularia, detallado en la Circular N°860 de la Superintendencia de Educación.

La Dirección del Colegio Villa el Sol Isla de Maipo, establece como parte del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, la normativa que rige para estudiantes de Enseñanza Básica y Media de nuestro establecimiento y tiene como objetivo guiar el trabajo directivo y docente en relación a establecer criterios que nos permite regular y unificar los proceso evaluativos en el establecimiento.

Los estudiantes y sus apoderados serán informados de los procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación, permitiendo ser evaluados y promovidos de forma objetiva y transparente.

TÍTULO II: EVALUACIÓN

La evaluación de este proceso de educación se enmarca en los pilares que sustenta el **Decreto N°67**. En los procesos de evaluación de los estudiantes se aplicarán procedimientos formativos y sumativos. Los plazos para las evaluaciones, serán informados por cada docente.

En el caso de la evaluación formativa, los docentes aplicarán test, controles, tareas, trabajos y otros, utilizando para aquello el libro del estudiante entregado por el Ministerio de Educación, y así fortalecer la retroalimentación del desempeño de los estudiantes, valorando además el error como un espacio de aprendizaje y como una herramienta que permita una adecuada toma de decisiones en cuanto a los siguientes pasos para avanzar en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Dos o más evaluaciones formativas (conceptuales-porcentaje de logro), aplicadas en cada unidad curricular, se podrán transformar en una calificación directa, si el docente lo encuentra pertinente.

En el caso de la evaluación sumativa, ésta corresponde a las evaluaciones de cada unidad u objetivo de aprendizaje, así como también a la lectura complementaria (en el caso de lenguaje e inglés), que permite certificar los aprendizajes parciales y/o finales logrados por los estudiantes.

Comunicación y Participación:

Al finalizar cada mes, los apoderados de primero básico hasta cuarto medio, recibirán vía correo electrónico, el "Calendario de Evaluaciones" del mes siguiente. Esta práctica cumple con el objetivo de informar a las familias de las evaluaciones de tipo sumativa, formativa y de proceso, que tendrán que rendir los estudiantes en las distintas asignaturas.

Con respecto a la comunicación y participación de los estudiantes, el colegio imparte la asignatura de **Orientación** desde 1° básico hasta 4to año medio, todas las semanas. Desde el año 2023, se incorpora al Plan de Estudio la clase de **Consejo de Curso** de 5° básico a 4° medio, la cual tiene como objetivo otorgar a los estudiantes la instancia de organizar las distintas actividades internas, con apoyo de su profesor jefe. Estas dos instancias no serán calificadas pero sí servirán como insumo para el posterior Informe de Personalidad que los profesores jefes deben generar de cada uno de sus estudiantes al finalizar cada semestre.

El establecimiento certifica las calificaciones anuales de cada estudiante al término de los estudios de Educación Básica y Media. La licencia de Educación Media será otorgada por el Mineduc.

La Evaluación en Enseñanza Pre Básica, corresponderá a niveles de logro en los siguientes ámbitos de aprendizaje: Lenguaje Verbal, Inglés, Pensamiento Matemático, Exploración del Entorno Natural, Comprensión del Entorno Sociocultural y Corporalidad; los que serán consignados a partir de los siguientes niveles de logro: (L) logrado, (SL) semi logrado, (PL) por lograr. Asimismo, se evaluarán aspectos formativos en el núcleo de Desarrollo Personal y Social, que reflejan el compromiso tanto de los estudiantes, como de los apoderados.

Las evaluaciones formativas de la asignatura de Orientación, no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes.

La asignatura de Religión, se calificará por conceptos y no incidirá en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes.

La calificación final anual de cada asignatura, deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0 (1° a 6° básico) y de 1.0 a 7.0 en el caso de 7° básico a 4° medio. La calificación mínima de aprobación será de 4.0.

Los estudiantes serán informados al inicio de cada unidad curricular de los procedimientos, instrumentos, formas y criterios con que serán evaluados en las asignaturas del curso.

De 1° año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media, la cantidad de calificaciones al semestre serán las que se detallan a continuación:

CURSOS	ASIGNATURA	EVALUACIÓN	TOTAL SEMESTRE
1° EB a 2° EM	Lenguaje Matemática	2 formativas + 4 sumativas	6 o más
3° EM y 4° EM	Lenguaje Matemática	1 formativa + 3 sumativas	4 o más
3° EM y 4° EM	Ed. Ciudadana Cs. para la Ciudadanía Filosofía	1 formativa y 2 sumativas	3 o más
1° EB a 2° EM	Historia Cs. Naturales Inglés	1 formativa + 3 sumativas	4 o más
3° EM y 4° EM	Inglés	1 formativa y 3 sumativas	4 o más
1° EB a 4° EB	Religión	Evaluación por conceptos	-

7° y 8° EB	Química Física Cs Naturales	2 formativas 2 formativas 1 formativa y 2 sumativas	2 o más 2 o más 3 o más
1° EB a 4° EB	Ed. Física	Formativa	3 o más
5° EB a 4° EM	Ed. Física	Formativa	2 o más
1° EB a 2° EM	Arte Música Tecnología	Formativa	2 o más
1° EM y 2° EM	Ciencias (B-F-Q)	1 formativa y 2 sumativas	3 o más
3° EM y 4° EM	Electivos	(2 formativas y 3 sumativas)	5 o más
1° EB a 4° EM	Folclore	Formativa	2 o más

La participación de los estudiantes en los talleres de libre disposición tendrá un promedio final semestral, el que corresponderá a una calificación parcial en la asignatura del plan de estudio afín y como se detalla a continuación:

CURSO	TALLER	ASIGNATURA AFÍN
1° EB y 2° EB	Teatro	Lenguaje
1° EB y 2° EB	Fútbol	Educación Física
1° EB y 2° EB	Baile	Educación Física
1° EB y 2° EB	Manualidades	Arte
3° EB, 4°EB y 5° EB	Fútbol	Educación Física
3° EB, 4°EB y 5° EB	Baile	Educación Física
3° EB, 4°EB y 5° EB	Teatro	Lenguaje
3° EB, 4°EB y 5° EB	Científico	Ciencias Naturales
6° EB, 7°EB y 8° EB	Fútbol	Educación Física
6° EB, 7°EB y 8° EB	Científico	Ciencias Naturales
6° EB, 7°EB y 8° EB	Ajedrez	Matemática
6° EB, 7°EB y 8° EB	Escritura Creativa	Lenguaje
6° EB, 7°EB y 8° EB	Volleyball	Educación Física
6° EB, 7°EB y 8° EB	Handball	Educación Física
1° EM a 4° EM	Fútbol	Educación Física
1° EM a 4° EM	Banda Musical	Electivo Arte o Ed. Física

1° EM a 4° EM	Volleyball	Educación Física
1° EM a 4° EM	Tenis de Mesa	Educación Física
1° EM a 4° EM	Científico	Biología o Ciencias para la Ciudadanía
1° EM a 4° EM	Arte	Artes Visuales o Ed. Física
1° EM a 4° EM	Ajedrez	Matemática

* En el caso de que se agregue un nuevo taller, este se evaluará en la asignatura afín.

Las evaluaciones de los estudiantes serán registradas en el libro de clases virtual (syscol). El profesor jefe enviará el informe semestral de calificaciones, a los apoderados al cierre de cada semestre. En el caso de pre-básica, se entregará un informe al hogar impreso, que dé cuenta del desempeño de los niños/as por semestre. Además, cada apoderado deberá informarse de las notas de su hija/o a través de Notasnet. En todas las reuniones de apoderados se indica y refuerza cómo ingresar a NotasNet.

El docente deberá hacer entrega de resultados de evaluaciones a los estudiantes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, desde finalizada la aplicación del instrumento.

Una vez que el instrumento evaluativo fuese aplicado y corregido por el docente, y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, éste debe realizar, en conjunto con sus estudiantes, un análisis y corrección del instrumento con el propósito de que éstos puedan identificar y superar sus falencias (retroalimentación). En aquellos casos en que más del 30% de los estudiantes alcanzaran una calificación inferior a 4,0, el profesor/a debe informar a UTP dicha situación para lograr generar una oportunidad de remedial, sólo si correspondiera. Dicha situación, será evaluada por el docente de la asignatura y UTP.

El estudiante que no asista a clases el día de una evaluación (pruebas o trabajos), deberá justificar su inasistencia mediante licencia o justificativo médico al inspector de ciclo, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde el primer día de la inasistencia. De no presentar dicho certificado, será evaluado al 70%. Es responsabilidad del estudiante y su familia, el tener los contenidos al día. En el caso de que tenga evaluaciones sumativas pendientes, deberá venir preparado para rendir dichas evaluaciones, ya sea que las aplique el docente de la asignatura u otro profesional del establecimiento.

En caso de viaje durante el año escolar, el estudiante deberá rendir las evaluaciones pendientes al regreso de dicho periodo con una escala de exigencia al 70%. Es importante mencionar que el colegio no autoriza viajes dentro del año académico.

La no entrega de trabajos en los plazos establecidos influirá en la entrega del resultado y en la retroalimentación oportuna por parte del docente, cuando el estudiante lo requiera. Es de vital importancia que el estudiante, bajo la supervisión de su apoderado, no se retrase en la entrega de sus compromisos académicos, a fin de prevenir una posible repitencia. En caso de no entrega de trabajos, sin justificación alguna y en cualquiera de las distintas asignaturas, solo se recepcionarán aquellos que se encuentren dentro de los siguientes plazos:

Fecha oficial de entrega	Plazo máximo recepción
Lunes-martes-miércoles-jueves	Viernes de la misma semana
Viernes	Lunes de la semana siguiente

En caso de no hacer entrega de trabajos atrasados según fechas dadas, el estudiante será evaluado con nota mínima, dejando registro en su hoja de vida. En cuanto a la calificación de trabajos atrasados, éstos se evaluarán con la escala al 60% y se les restará el puntaje asociado al indicador de “entrega a la fecha”. Solo se eximirá de estas indicaciones, aquellos estudiantes que se encuentren con licencia médica, casos en los cuales se re agendará la nueva fecha de entrega.

Las evaluaciones DIA de Lectura, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía de 5º a IIº medio, serán evaluadas con una nota acumulativa en la asignatura afín y en el semestre respectivo. Los ensayos SIMCE, también serán evaluados con una nota acumulativa semestral en la asignatura que corresponda.

En el caso de evaluaciones que impliquen alguna actividad física, el apoderado deberá presentar certificado médico para justificar el no realizar una evaluación. En el caso de los estudiantes que no realizan la clase por distintos motivos, se dará aviso al apoderado y se dejará registro en la hoja de vida del estudiante, ya que este actuar afecta su evaluación formativa y de proceso.

En caso de copia, plagio o uso de inteligencia artificial (5º a 4º medio), tanto para evaluaciones formativas, como sumativas el estudiante será evaluado con nota mínima, dejando registro en su hoja de vida e informando al apoderado.

En caso del uso de inteligencia artificial, la evaluación en duda o cuestionada, se contrastará con el desempeño previo del estudiante en la asignatura. En caso de comprobarse el uso IA el estudiante será evaluado con nota mínima, dejando registro en su hoja de vida e informando al apoderado.

En caso de copia en los niveles de 1ª a 4º básico, la docente a cargo tomará durante el mismo día la nueva evaluación, en caso de que sea copia de todo el instrumento o en su defecto, solo tendrán que desarrollar el ítem en el que se descubrió la copia. Esta situación, será consignada en la hoja de vida del estudiante, con aviso al apoderado.

Las salidas educativas son una instancia de aprendizaje diversa, en la que el estudiante adquiere conocimientos y aprendizajes fuera del aula. Estas son anuales y de carácter obligatorio, ya que son evaluadas en una o más asignaturas. Los estudiantes que al día de la salida se encuentren con licencia médica, deberán realizar un trabajo de investigación que será dado por el o los docentes a cargo. De manera excepcional, el 3º y 4º año medio, asisten además a la SIAD (Feria Vocacional).

Las salidas educativas son financiadas por los apoderados, excepto aquellas salidas dentro de la comuna, que no impliquen movilización, ni concepto de entrada (gratuitas).

Los estudiantes que lleguen atrasados a una evaluación deberán rendirla en el tiempo que resta al asignado a todo el grupo curso. Salvo que presente la documentación que justifique el atraso, en cuyo caso será evaluado en otra instancia con las mismas condiciones iniciales.

El profesor/a jefe deberá realizar entrevistas, para informar del resultado de los logros de aprendizaje de su hija/o y otros temas al apoderado, como mínimo una vez al año. Esta instancia tiene que ser presencial y se debe dejar registro de ésta en el libro verde. En caso de no poder

realizarse en esta modalidad, excepcionalmente se podrán agendar reuniones virtuales (videollamadas) con los apoderados, previo aviso a Dirección. Una vez realizada y finalizada la entrevista, el docente enviará un correo electrónico al apoderado en el que se señalen los principales puntos abordados, los acuerdos y compromisos establecidos y el apoderado deberá responder con "acuse de recibo". El profesor deberá imprimir dichos correos y pegar esta copia en la hoja de entrevistas al apoderado del estudiante.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto de evaluación 67/2018, ningún estudiante podrá ser eximido de alguna asignatura, por lo que deberá ser evaluado en todas las instancias planificadas por los docentes, ya que estas instancias forman parte central del ciclo de evaluación en el aula.

Independiente de lo anterior y si, dado casos especiales, justificados ante la Dirección y UTP del colegio, se podrá generar un proceso especial de evaluación que logre certificar los logros de aprendizajes que ha alcanzado el estudiante. Dicho proceso será responsabilidad de UTP.

TITULO III. EVALUACIÓN DIVERSIFICADA Y DIFERENCIADA

En este apartado se presentan las indicaciones acerca de la evaluación diversificada y diferenciada, para ser implementadas tanto en evaluaciones de tipo formativas como sumativas.

En cuanto a la Evaluación Diversificada, la comprendemos como el proceso a través del cual se elaboran las estrategias evaluativas que den cuenta de los objetivos de aprendizaje abordados en clases, considerando la diversidad de características y necesidades de las y los estudiantes. Por otra parte, la Evaluación Diferenciada corresponde al procedimiento evaluativo que nos permite atender a la diversidad de estudiantes que requieren de una adecuación significativa (adecuación curricular) preferentemente a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) o no significativa (adecuaciones de acceso) a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET), y así asegurar la calidad de la educación.

Evaluación Diversificada

La diversificación de la evaluación debe responder a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que todos puedan demostrar lo que han aprendido en el transcurso de una unidad y/o semestre.

Se podrá implementar la diversificación de las evaluaciones en todos los cursos y asignaturas del plan de estudio, lo que tiene como propósito demostrar el logro de los aprendizajes de los estudiantes, manteniendo los objetivos y los criterios de evaluación correspondientes al nivel.

Los estudiantes tendrán semestralmente un plan de evaluación que contemple diversas instancias e instrumentos de evaluación, de acuerdo a las unidades curriculares planificadas, resguardando así que accedan a diversas formas de expresar los aprendizajes logrados. Este plan y sus actualizaciones serán entregados a los estudiantes al inicio de cada semestre.

Evaluación Diferenciada

a. Necesidades Educativas Especiales (NEE)

En caso de que se acrediten Necesidades Educativas Especiales, debidamente certificadas por un profesional competente (psiquiatra, neurólogo u otro), UTP en conjunto con los docentes recibirán las sugerencias y recomendaciones del profesional para implementar las adecuaciones de acceso pertinente a cada caso ya que no es posible implementar adecuaciones curriculares importantes por no contar con el Programa de Integración Escolar (PIE).

En caso de que se acrediten necesidades socioemocionales, debidamente certificadas por un profesional de salud, UTP en conjunto con los docentes recibirán las sugerencias y recomendaciones del profesional especialista, durante el periodo indicado por el médico tratante, siendo el colegio quien determinará si se consideran de forma total o parcial las sugerencias. Cada informe de especialista tendrá una duración de un año y de no ser actualizado, los apoyos acordados no podrán ser aplicados.

En el caso de aquellos estudiantes que no presenten un diagnóstico de especialista, éstos serán evaluados de la misma manera que el resto de su curso o nivel.

TÍTULO IV- PROMOCIÓN

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a. Hubiesen aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Teniendo reprobada una asignatura, presenten un promedio general de 4,5 o más, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Teniendo reprobadas dos asignaturas, presentan un promedio general de 5,0 o más, incluyendo las asignaturas no aprobadas.

Deberán pasar a causal de repitencia aquellos estudiantes que tengan más de 2 asignaturas reprobadas.

En relación con la asistencia a clases serán promovidos los estudiantes que tengan un % igual o superior al 85%.

En caso de tener un porcentaje de asistencia menor al 85% se deberá firmar un compromiso de mejora para el año siguiente con Inspectoría, considerando la importancia de la asistencia para los aprendizajes y la participación activa en la comunidad educativa.

En caso de que un estudiante tenga por segundo año un porcentaje menor al 85%, incumpliendo el compromiso firmado, el equipo directivo y el consejo de profesores revisará la situación de promoción o repitencia, considerando la normativa vigente y la situación particular del estudiante.

La Dirección, en conjunto con UTP, previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con % menores a la asistencia requerida, como en el caso de: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalizaciones anticipadas del año escolar, situaciones de embarazo, situaciones

médicas, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias y las artes, becas u otros, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Informes médicos que acrediten y justifiquen las ausencias a clases del estudiante presentados en un lapso no mayor a dos días hábiles posterior a la reincorporación a clases.
- b. Informes de otros profesionales que acrediten y justifiquen las ausencias a clases del estudiante.
- c. Carta del apoderado justificando las ausencias a clases del estudiante, dando razones fundamentadas.
- d. Documentos formales que acrediten viajes realizados por los estudiantes y entregados a Dirección.
- e. El promedio general, para evidenciar los aprendizajes requeridos por el siguiente nivel de enseñanza.
- f. Acta formal del consejo de profesores de nivel.

La Dirección, el equipo directivo y el Consejo de Profesores de Ciclo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados de acuerdo al Decreto 67, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en evidencias de distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante y apoderado. Tras dicho consejo, la Dirección del establecimiento citará al apoderado para comunicar la decisión del consejo y entregar el informe elaborado. En el caso de que el apoderado no responda a este llamado, se enviará el informe vía correo electrónico.

Los criterios de dicho informe son:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c. Consideraciones de orden socioemocionales que permitan entender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos será más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d. Porcentaje de asistencia.

La situación final de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término del año escolar respectivo.

El Colegio deberá, durante el año escolar siguiente, proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes en situación de repitencia de curso, hayan repetido o no. Estas acciones o medidas deben ser autorizadas y firmadas por el apoderado, quien se compromete a participar activamente en apoyar las medidas propuestas por el Colegio y a asistir a todas las citaciones.

Acciones informativas:

- a. Al finalizar el año escolar o en el mes de marzo, se realizará una entrevista al apoderado del estudiante en riesgo de repitencia o repitentes del año anterior, por parte de profesores jefes.
- b. De abril a noviembre, trabajo sistemático y organizado de seguimiento y acompañamiento por el profesor jefe y UTP (si es que el caso implica alguna necesidad de apoyo mayor).
- c. En el primer semestre se realizará una consejería con estos estudiantes por parte de Convivencia Escolar.
- d. Al término del 1º semestre, revisar la situación de cada estudiante.
- e. Al término del 1º semestre, toma de conocimiento por parte del apoderado de la situación académica del estudiante.
- f. En el segundo semestre se realizará una consejería con estos estudiantes, por parte de Convivencia Escolar.
- g. En el mes de noviembre, revisar la situación de cada estudiante.
- h. Fines del mes de noviembre, toma de conocimiento por parte del apoderado de la situación académica del estudiante.

La situación final de promoción de los estudiantes quedará resuelta al término del año escolar, debiendo el Colegio entregar un certificado de estudios con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el Colegio en ninguna circunstancia.

El rendimiento escolar de un estudiante no es obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento, una vez en la educación básica y una vez en educación media (artículo n° 14, Decreto 67, año 2018).

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior.

El proceso de elaboración y modificación de este reglamento es liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico del Colegio, considerando mecanismos de participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico pedagógico presenta a la comunidad educativa esta propuesta de Reglamento sobre la base del decreto n° 67 y lo dispuesto en el PEI y Reglamento Interno del Colegio Villa El Sol.

Este Reglamento de Evaluación debe ser comunicado, explicado y socializado con los estudiantes y apoderados, en los consejos de curso y en las reuniones de apoderados.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento serán informadas a la comunidad escolar en la página web del Colegio. Este reglamento será cargado al SIGE.

Todas las disposiciones de este reglamento, como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa.

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar deberán ser generadas por medio del sistema de información del MINEDUC. Estas actas consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el RUT, las calificaciones finales de las asignaturas y el promedio final anual, el % de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Todas las disposiciones de este Reglamento, como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa.

Cualquier situación que no esté contemplada en este protocolo de evaluación será resuelta por un equipo interdisciplinario compuesto por Dirección, UTP, Coordinador de Convivencia Escolar, Inspectoría y docentes.

DIRECCIÓN

COLEGIO VILLA EL SOL - ISLA DE MAIPO